



## ANEXO V

### MESA DE CONTRATACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 y en el apartado 7 de la disposición adicional segunda de la LCSP, en el presente procedimiento el Órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación, cuya composición será la siguiente.

**Presidente:** La Informadora del Centro de la Mujer, D<sup>a</sup>. Carmen Belén Lopera Pérez  
Suplente: La Asesora Jurídica del Centro de la Mujer, D<sup>a</sup>. Josefa León González.

**Vocales:**

- La Secretaria General, D<sup>a</sup>. María Auxiliadora Copé Ortiz.  
Suplente: El Asesor Jurídico de la Secretaria General de la Corporación, D. Antonio José Palma Palma.

- La Interventora de Fondos, D<sup>a</sup> Remedios Soto Canales.  
Suplente: La Tesorera Municipal, D<sup>a</sup>. Loreto Diez Fajardo.

- La Técnica de Participación Ciudadana, D<sup>a</sup> Virginia González Martín.  
Suplente: La Asesora Jurídica del Centro de la Mujer, D<sup>a</sup>. Josefa León González.

**Secretaria:** La Administrativa de Contratación, D<sup>a</sup>. Araceli Ramírez Beato.  
Suplente: El Administrativo de Contratación, D. Manuel Palma Cuevas.

En las situaciones de ausencia, suplencia o sustitución coyuntural del titular y del suplente, sus funciones serán desempeñadas por las personas a quienes corresponda sustituirlos.